

Decreto N° 065/92

Puerto Iguazú, Julio 15 de 1992

Visto:

El emprendimiento realizado por la co-junta de Gobierno sobre la zona de camping.-

la declaración de Interés Turístico a nivel municipal según Decreto N° 038/92 de todo emprendimiento sobre el área.-

El proyecto original del Complejo Turístico Recreativo Puerto Iguazú, y el estado actual de la ejecución del mismo.-

la promoción emprendida por este municipio, en el área turística.-

Considerando:

las necesidad de proceder a la ejecución de los otros faltantes.-

las inquietudes existentes en el ámbito privado sobre el Proyecto original del Complejo.-

los prolemas de la estación estival, y la necesidad de contar con las instalaciones adecuadas para brindar respuestas a los turistas.-

la falta de capacidad financiera y de gestión de este municipio.-

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Iguazú" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 6651/91 M.G.J.O. y S.P.

Decreto

Artículo 1º: Convocase a licitación Pública, a los fines de adjudicar el Lluvio de la zona de camping, por un lapso de 10 años, a la actividad Pública o Mixta, en concesión con obligación de proceder a la concesión

ación del proyecto del "Complejo Turístico Recreativo Puerto Yerúá" y su explotación.

Artículo 2º: la licitación tomará ríos de contacto de riesgo para el o los adjudicatarios.

Artículo 3º: no se efectuarán recursos a los fines de este Licitación, a excepción de los propios del Acto Administrativo.

Artículo 4º: los pliegos y bases de condiciones forman parte de este Decreto como - ANEXO 1 - .

Artículo 5º: El presente será refundido por el Secretario Municipal.

Artículo 6º: Registre, comuníquese, dese o convoca) oportunamente archíese.

Dr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUÁ - E. RÍOS



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUÁ - E. RÍOS